

**El modelo de inclusión social de la discapacidad  
en la construcción de planes nacionales y  
sistemas de apoyos,  
para garantizar capacidad jurídica  
de personas en situación de discapacidad.**

1er Seminario Internacional sobre  
Discapacidad, Salud Mental y Cuidado.

Patricia Brogna, 27 y 28 de marzo de 2015.

# PREGUNTAS:

- 1) ¿Qué discapacidad no puede tener un fotógrafo? ¿un músico? ¿un arquero?
- 2) ¿Puede una persona con discapacidad intelectual ejercer cargos políticos?
- 3) ¿Pueden votar las personas que están internadas en psiquiátricos?



“Jamás me asomé a una lente mientras veía. Tomé mis primeras fotos ya ciego, y tuve la suerte de conocer a un fotógrafo que me presentó su oficio como una profesión que yo podría ejercer”. Evgen Bavcar



Baterista sorda con la orquesta Sinfónica de Londres en la apertura de las Olimpiadas.



**Im Dong-Hyun** 24/03/2015 ● 5

# Matt Stutzman





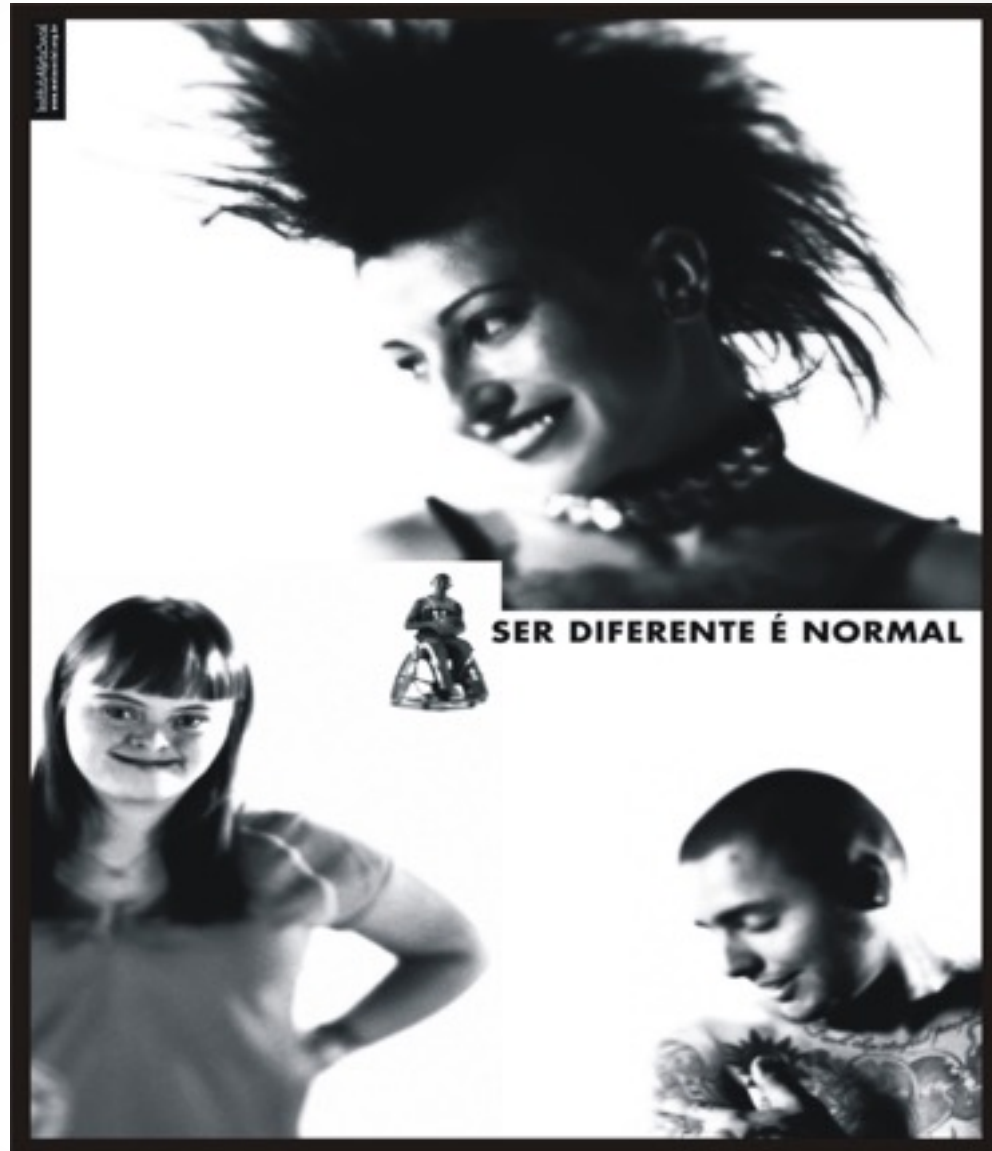
Ángela Bachiller, *primera concejal con  
síndrome de Down de España* ● 7



“Cientos de personas internadas en neuropsiquiátricos votan este domingo”, octubre 2013. **(NO PUEDE VOTAR PORQUE “SE PUEDE EQUIVOCAR”)**



Organización  
METASOCIAL  
Brasil



# En políticas públicas...

... "quien define, decide".

¿cómo defino a la  
persona?

¿cuál es el problema?

¿cómo lo soluciono?

Drapetomanía: del griego drapetes, "fugitivo" [esclavo] y mania, "locura") supuesta enfermedad mental que padecían los esclavos negros del siglo XIX, consistente en unas "ansias de libertad" o expresión de sentimientos en contra de la esclavitud. (Samuel A. Cartwright, 1851)

# Cambios históricos -Cambios conceptuales

- RAZA: colonia
- DRAPETOMANÍA: Esclavitud
- GÉNERO: 1ros movimientos feministas
- DISCAPACIDAD y la HOMOSEXUALIDAD habían quedado bajo el ala de las clasificaciones médicas, “eran dichos” por los médicos en términos de “patología”.

ONU → decenio PcD  
1983-1992

“caridad y simpatía”

VS

“igualdad y plena participación”

# CAMBIO DE PARADIGMA

- DEL MODELO MÉDICO AL PARADIGMA SOCIAL Y DE DERECHOS
- El diagnóstico no es un destino
- Construcción social
- Cambiar del “no puede hacerlo” a “¿cómo lograr que sí pueda?”
- Cuestionar la noción de “normalidad”

**Entonces...**

**...¿de qué hablamos  
cuando hablamos de  
discapacidad?**

- Procesos de exclusión
- Estigmas
- Estereotipos
- Prejuicios
- Barreras sociales
- Desacreditación
- Discriminación
- EXCLUSIÓN
- Segregación
- Sometimiento



***¿DE QUÉ HABLAMOS CUANDO HABLAMOS DE EXCLUSIÓN/  
INCLUSIÓN?  
ZONAS DEL CAMPO SOCIAL  
PROCESOS INTERRELACIONADOS  
“EL QUE ES INCLUIDO COMO EXCLUIDO”***



# Y también de:

- Apoyos
- Diseño universal
- Igualdad
- No discriminación
- Derechos
- Equiparación de oportunidades
- Respeto a la diferencia, como parte de la diversidad humana.

# Ejercicio en INTERNET

- Buscar: “Apoyo en la toma de decisiones”:  
5,640,000 resultados
- “Apoyo en la toma de decisiones + empresas”:  
4,370,000 resultados
- “Apoyo en la toma de decisiones + discapacidad”:  
870,000 resultados
- ¿se acepta en empresarios y en personas con discapacidad se cuestiona?

# Apoyos

- Definición
- Fuentes/naturaleza
- Objetivos
- Intensidades

# Apoyos - definición

recursos y estrategias que requieren las personas (...) para mejorar su independencia, productividad, integración en la comunidad, y su calidad de vida

# Fuentes o naturaleza:

TECNOLÓGICOS,  
TÉCNICOS,  
PERSONALES (familiares, profesionales),  
LA PROPIA PERSONA (voluntad anticipada)  
DE AGENCIAS  
O PROVEEDORES DE SERVICIO

# Objetivos - función

(1) la amistad, (2) la planeación financiera, (3) la asistencia para empleados, (4) el apoyo a la conducta, (5) la asistencia de planta, (6) el acceso a la comunidad, (7) la atención a la salud y (8) la instrucción

¿¿toma de decisiones/goce y ejercicio de su CP??

# Intensidades (alta/baja)- temporalidad

## Intermitentes

Apoyos "cuando sea necesario". Se caracterizan por su naturaleza episódica.

## Limitados

Se caracterizan por su consistencia en el tiempo. Esto es, no son intermitentes, pese a que su duración sea limitada.

## Extensos

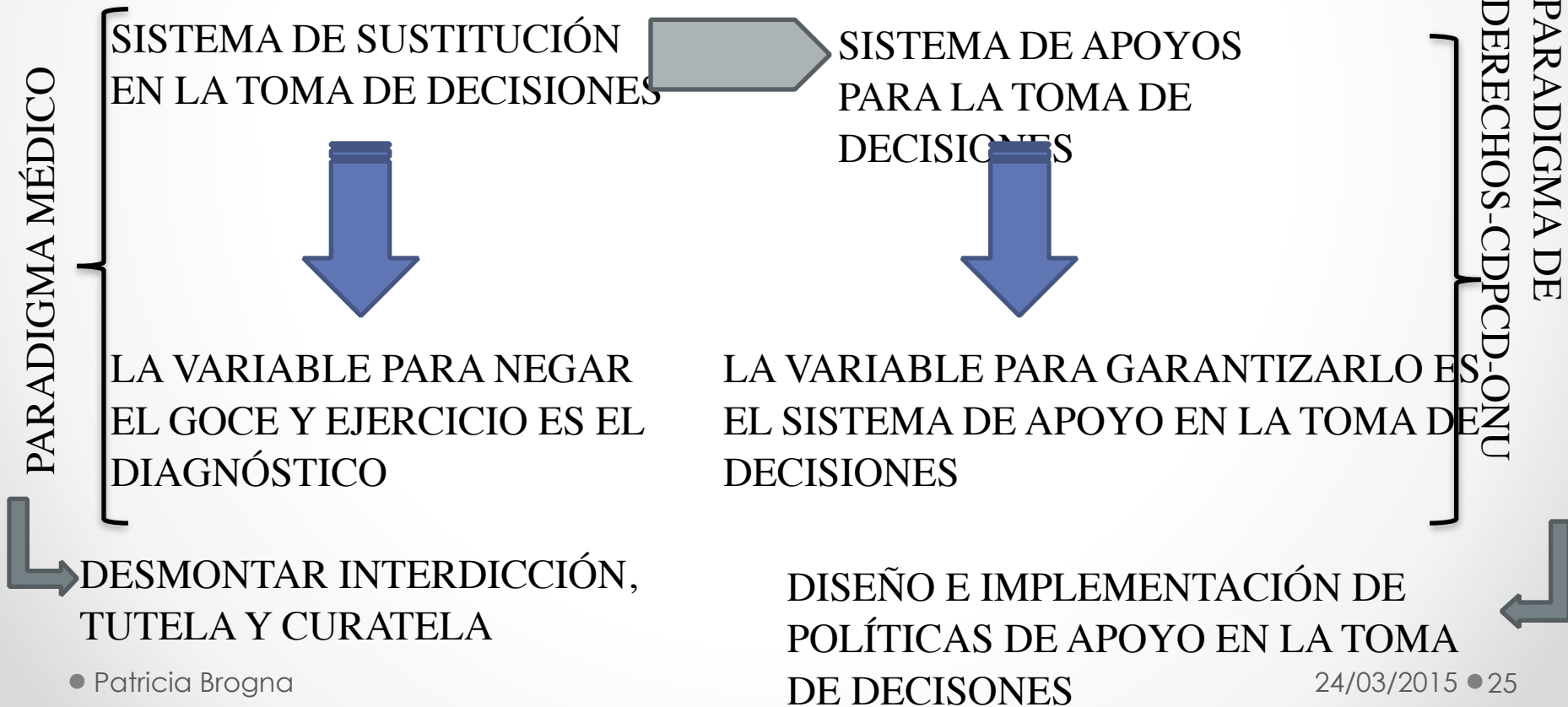
Suponen una implicación o intervención regular (ej. diaria) en, al menos, algunos ambientes (ej. trabajo u hogar) y no tienen limitaciones de tiempo (ej. apoyo a largo plazo en el lugar de trabajo y apoyo en el hogar a largo plazo).

## Generalizados

Se caracterizan por su consistencia y elevada intensidad. Son proporcionados en diferentes ambientes y pueden durar toda la vida. Generalmente implican un mayor número de profesionales y una mayor intrusión que los apoyos extensos o de tiempo limitado.



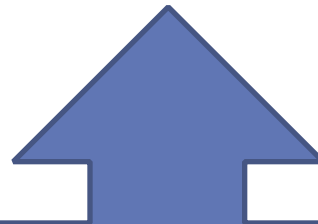
# Garantizar la capacidad jurídica



# Construcción de planes nacionales y sistemas de apoyos, para garantizar capacidad jurídica de personas en situación de discapacidad

INTERDICCIÓN, TUTELA Y CURATELA → chaleco de fuerza/menú fijo

SISTEMA DE APOYO EN LA TOMA DE DECISIONES → traje a la medida/menú a la carta.



Centrado en la persona (habilidades, capacidades, necesidades, intereses, etapa vital)

Considerando el contexto (familiar, social, económico, cultural...)

# Reformular campo político, jurídico, legal y social.

- Políticas para garantizar sistemas de apoyo en la toma de decisiones: variarán los diagnósticos, diseño, implementación y evaluación porque ya no se centran en el diagnóstico y la constatación de incapacidad de un sujeto.
- Formación de profesionales.
- Transformación de discursos y prácticas.
- Identificación y movilización de redes de apoyo.
- Toma de conciencia.
- Obligación de los Estados.

## Obligaciones en el artículo 12:

- 1. Los Estados Partes reafirman que las personas con discapacidad tienen derecho en todas partes al reconocimiento de su personalidad jurídica.
- 2. Los Estados Partes reconocerán que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida.
- 3. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para proporcionar acceso a las personas con discapacidad al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica.
- 4. Los Estados Partes asegurarán que en todas las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica se proporcionen salvaguardias adecuadas y efectivas para impedir los abusos de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos.